

EXCMO. AYTO VÉLEZ-MÁLAGA - 2014

Fecha de Referencia: 31/12/2014
Fecha de Creación: 11/05/2015

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA														
				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% O s/Cred.	% RP s/O
62400	070101	132	33.599,28	0,00	33.599,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.830,79	35,21	0,00	0,00
Adquisición motocicletas Policía Local														
Total Económico 624 :														
			33.599,28	0,00	33.599,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.830,79	35,21	0,00	0,00
62500	080101	231	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Equipamiento y mob. Inmueble con fines sociales														
62500	110101	342	1.000,00	88.334,35	89.334,35	86.009,26	86.009,26	86.009,26	74.719,18	74.719,18	2.613,27	2,93	96,28	96,28
Equipamiento deportivo														
62500	110301	179	0,00	2.870,40	2.870,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.870,40	0,00	0,00	0,00
Adquisición máquina limpiadora de playas														
62501	060102	155	1.000,00	94.845,25	95.845,25	93.936,36	93.936,36	93.936,36	35.495,28	35.495,28	436,14	0,46	98,01	98,01
Adquisición de mobiliario urbano														
62501	080501	321	0,00	779,41	779,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	779,41	100,00	0,00	0,00
Equipamiento Escuela Infantil Virgen del Carmen														
62501	110301	179	0,00	25,59	25,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,59	100,00	0,00	0,00
Dinamización de playas 2009														
62502	110301	179	0,00	0,35	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
Dinamización de playas														
62502	150301	332	0,00	12.555,85	12.555,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.555,85	100,00	0,00	0,00
Lotes bibliográficos para la Biblioteca														
62503	110301	179	80.000,00	62.584,90	142.584,90	56.242,96	56.242,96	56.242,96	43.658,06	43.658,06	36.341,94	25,49	39,45	39,45
Actuaciones para mejora en playas														
Total Económico 625 :														
			82.000,00	248.764,50	346.996,10	239.188,58	239.188,58	239.188,58	153.872,52	153.872,52	55.622,95	16,03	68,93	68,93
				16.231,60	52.184,57	0,00	0,00	85.316,06	0,00	0,00	107.807,52	68,93	64,33	64,33
62600	070102	134	0,00	1.149,10	1.149,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.149,10	100,00	0,00	0,00
Adquisición estaciones meteorológicas autonómicas														
62601	100101	926	110.000,00	138.270,99	248.270,99	65.142,46	65.142,46	65.142,46	56.771,45	56.771,45	71.287,44	28,71	26,24	26,24
Sistemas informáticos (material infor. y comunicac)														
62604	100101	926	0,00	1.145,27	1.145,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.145,27	100,00	0,00	0,00
Adecuación de la Sala de Servidores														
62605	100101	926	0,00	26.102,85	26.102,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.102,85	100,00	0,00	0,00
Inst. acceso inalámbricos acceso ciudadano (wifi y														
				26.102,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.102,85	0,00	0,00	0,00

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% % D s/Cred.	% % O s/Cred.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA													
62607	100101	926	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00	0,00
Adecuación parcial a la Ley de Acceso 2010													
62610	100101	926	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00
Proyecto de Gestión Documental													
62611	100101	926	0,00	17.108,40	17.108,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.108,40	100,00	0,00
Sistemas informáticos (mat. infor. y comunic.)2010													
			0,00	17.737,74	17.737,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.737,74	100,00	0,00
			0,00	17.737,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.737,74	0,00	0,00
Total Económico 626 :			110.000,00	138.270,99	311.534,35	65.142,46	65.142,46	65.142,46	56.771,45	56.771,45	134.550,80	43,19	20,91
				63.263,36	111.841,09	0,00	0,00	8.371,01	0,00	0,00	246.391,89	20,91	87,15
62700	060102	920	300.000,00	32.952,97	332.952,97	102.335,13	102.335,13	102.335,13	92.850,38	92.850,38	56.359,42	16,93	30,74
Equipamiento y mobiliario edificios municipales													
62700	120101	232	333.333,33	0,00	174.258,42	0,00	0,00	9.484,75	0,00	0,00	230.617,84	30,74	90,73
Prom.econ. Y social Barrio de la Villa (material)													
			333.333,33	1.884.001,82	2.247.335,15	2.043.016,99	2.043.016,99	1.074.895,97	389.675,02	389.675,02	-1.342.426,08	-59,73	47,83
					1.546.744,24	0,00	968.121,02	685.220,95	0,00	0,00	1.172.439,18	90,91	36,25
Total Económico 627 :			633.333,33	62.952,97	2.580.288,12	2.145.352,12	2.145.352,12	1.177.231,10	482.525,40	482.525,40	-1.286.066,66	-49,84	45,62
				1.884.001,82	1.721.002,66	0,00	968.121,02	694.705,70	0,00	0,00	1.403.057,02	83,14	40,99
62900	010101	920	10.000,00	4.377,61	14.377,61	863,29	863,29	863,29	0,00	0,00	3.514,32	24,44	6,00
Otras inversiones													
			10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	863,29	0,00	0,00	13.514,32	6,00	0,00
Total Económico 629 :			10.000,00	4.377,61	14.377,61	863,29	863,29	863,29	0,00	0,00	3.514,32	24,44	6,00
				0,00	10.000,00	0,00	0,00	863,29	0,00	0,00	13.514,32	6,00	0,00
Total Art. 62 :			3.007.009,67	2.781.999,63	13.535.879,76	6.753.678,17	6.753.678,17	5.648.681,60	3.926.247,56	3.926.247,56	3.547.662,52	26,21	41,73
				7.746.870,46	3.234.539,07	0,00	1.104.996,57	1.722.434,04	0,00	882,78	7.887.198,16	49,89	69,51
63200	060101	151	0,00	0,00	62.831,85	62.471,86	62.471,86	62.471,86	62.471,86	62.471,86	359,99	0,57	99,43
Obras rehab. y urbanizac. antigua fábrica azúcar													
			0,00	62.831,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	99,43	100,00
Total Económico 632 :			0,00	0,00	62.831,85	62.471,86	62.471,86	62.471,86	62.471,86	62.471,86	359,99	0,57	99,43
				62.831,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	99,43	100,00
63500	070103	133	0,00	138.956,02	138.956,02	21.246,05	21.246,05	21.246,05	21.246,05	21.246,05	0,00	0,00	15,29
PFEA-08-14 Señalización y balizamiento de tráfico													
63501	070103	133	0,00	0,00	117.709,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.709,97	15,29	100,00
PFEA-09-13 Reposic.señalizac.horizontal en pedan													
			0,00	60.979,03	60.979,03	60.936,88	60.936,88	60.936,88	60.936,88	60.936,88	0,00	0,00	99,93
				42,15	42,15	0,00	0,00	0,00	0,00	42,15	42,15	99,93	100,00
Total Económico 635 :			0,00	138.956,02	199.935,05	82.182,93	82.182,93	82.182,93	82.182,93	82.182,93	0,00	0,00	41,10
				60.979,03	117.752,12	0,00	0,00	0,00	0,00	42,15	117.752,12	41,10	100,00

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac.	Actual	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA														
RC Pend.+ N D														
Inc.Reman.														
Total Art. 63 :			0,00	138.956,02	262.766,90	144.654,79	144.654,79	144.654,79	144.654,79	144.654,79	359,99	0,14	55,05	55,05
				123.810,88	117.752,12	0,00	0,00	0,00	0,00	42,15	118.112,11	55,05	100,00	100,00
64000	120101	232	87.314,33	0,00	2.397.951,45	962.371,46	962.371,46	353.064,76	330.734,77	330.734,77	1.398.906,32	58,34	14,72	14,72
Prom.econ. Y social Barrio de la Villa inmaterial				2.310.637,12	36.673,67	0,00	609.306,70	22.329,99	0,00	0,00	2.044.886,69	40,13	93,68	93,68
64000	130701	425	0,00	0,00	14.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.832,00	100,00	0,00	0,00
Estudios de Proyectos Energéticos				14.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.832,00	0,00	0,00	0,00
Total Económico 640 :			87.314,33	0,00	2.412.783,45	962.371,46	962.371,46	353.064,76	330.734,77	330.734,77	1.413.738,32	58,59	14,63	14,63
				2.325.469,12	36.673,67	0,00	609.306,70	22.329,99	0,00	0,00	2.059.718,69	39,89	93,68	93,68
Total Art. 64 :			87.314,33	0,00	2.412.783,45	962.371,46	962.371,46	353.064,76	330.734,77	330.734,77	1.413.738,32	58,59	14,63	14,63
				2.325.469,12	36.673,67	0,00	609.306,70	22.329,99	0,00	0,00	2.059.718,69	39,89	93,68	93,68
Total Cap. 6 :			7.464.361,05	6.679.903,39	31.725.964,39	14.092.857,84	14.092.857,84	11.324.906,12	8.445.289,99	8.445.289,99	8.179.770,43	25,78	35,70	35,70
				17.581.699,95	9.453.336,12	0,00	2.767.951,72	2.879.616,13	0,00	1.666,62	20.401.058,27	44,42	74,57	74,57
71001	120101	241	23.100,00	23.100,00	46.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.100,00	50,00	0,00	0,00
Transferencia OALDIM para inversiones				0,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.200,00	0,00	0,00	0,00
Total Económico 710 :			23.100,00	23.100,00	46.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.100,00	50,00	0,00	0,00
				0,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.200,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 71 :			23.100,00	23.100,00	46.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.100,00	50,00	0,00	0,00
				0,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.200,00	0,00	0,00	0,00
75000	060102	920	660.000,00	-355.000,00	383.650,70	168.638,90	168.638,90	168.638,90	123.918,76	123.918,76	215.011,80	56,04	43,96	43,96
Rehabilitación Edificio Los Pósitos				78.650,70	0,00	0,00	0,00	44.720,14	0,00	0,00	215.011,80	43,96	73,48	73,48
Total Económico 750 :			660.000,00	-355.000,00	383.650,70	168.638,90	168.638,90	168.638,90	123.918,76	123.918,76	215.011,80	56,04	43,96	43,96
				78.650,70	0,00	0,00	0,00	44.720,14	0,00	0,00	215.011,80	43,96	73,48	73,48
Total Art. 75 :			660.000,00	-355.000,00	383.650,70	168.638,90	168.638,90	168.638,90	123.918,76	123.918,76	215.011,80	56,04	43,96	43,96
				78.650,70	0,00	0,00	0,00	44.720,14	0,00	0,00	215.011,80	43,96	73,48	73,48
76300	150101	333	0,00	0,00	22.504,77	16.602,68	16.602,68	16.602,68	16.602,68	16.602,68	5.902,09	26,23	73,77	73,77
Complejo Arqueológico y Monumental Santipar				22.504,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.902,09	26,23	100,00	100,00
Total Económico 763 :			0,00	0,00	22.504,77	16.602,68	16.602,68	16.602,68	16.602,68	16.602,68	5.902,09	26,23	73,77	73,77
				22.504,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.902,09	26,23	100,00	100,00

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	RC Pend.+ N D	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA														
Total Art. 76 :														
			0,00	0,00	22.504,77	22.504,77	16.602,68	16.602,68	16.602,68	0,00	16.602,68	5.902,09	26,23	73,77
				22.504,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.902,09	73,77	100,00
78000	060201	232	0,00	0,00	62.661,19	62.661,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.661,19	100,00	0,00
Programa Transformación Infravivienda														
78001	060101	151	0,00	0,00	8.245,78	8.245,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.245,78	100,00	0,00
Subv. Rehab. viviendas centro histórico (BIC) 2012														
78003	060103	152	0,00	0,00	31.542,50	31.542,50	25.692,50	25.692,50	25.692,50	0,00	25.692,50	5.850,00	18,55	81,45
Subv. Rehabilit. Autonomía 2009														
			0,00	0,00	102.449,47	102.449,47	25.692,50	25.692,50	25.692,50	0,00	25.692,50	76.756,97	74,92	25,08
Total Económico 780 :														
			0,00	0,00	102.449,47	102.449,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.756,97	25,08	100,00
			0,00	0,00	102.449,47	102.449,47	25.692,50	25.692,50	25.692,50	0,00	25.692,50	76.756,97	74,92	25,08
Total Art. 78 :														
			0,00	0,00	102.449,47	102.449,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.756,97	25,08	100,00
Total Cap. 7 :														
			683.100,00	-331.900,00	554.804,94	554.804,94	210.934,08	210.934,08	210.934,08	166.213,94	166.213,94	320.770,86	57,82	38,02
			0,00	203.604,94	23.100,00	23.100,00	0,00	0,00	44.720,14	0,00	0,00	343.870,86	38,02	78,80
83000	090101	920	20.900,00	0,00	20.900,00	20.900,00	13.222,22	13.222,22	13.222,22	0,00	13.222,22	7.677,78	36,74	63,26
Préstamos a funcionarios														
83001	090101	920	20.900,00	0,00	20.900,00	20.900,00	8.414,14	8.414,14	8.414,14	0,00	8.414,14	12.485,86	59,74	40,26
Préstamos a personal laboral														
			41.800,00	0,00	41.800,00	41.800,00	21.636,36	21.636,36	21.636,36	0,00	21.636,36	20.163,64	48,24	51,76
Total Económico 830 :														
			41.800,00	0,00	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.163,64	51,76	100,00
			41.800,00	0,00	41.800,00	41.800,00	21.636,36	21.636,36	21.636,36	0,00	21.636,36	20.163,64	48,24	51,76
Total Art. 83 :														
			41.800,00	0,00	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.163,64	51,76	100,00
			41.800,00	0,00	41.800,00	41.800,00	21.636,36	21.636,36	21.636,36	0,00	21.636,36	20.163,64	48,24	51,76
Total Cap. 8 :														
			82.864,85	0,00	82.864,85	82.864,85	44.444,44	44.444,44	44.444,44	0,00	44.444,44	38.420,41	46,37	53,63
91300	040101	011	82.864,85	0,00	82.864,85	82.864,85	44.444,44	44.444,44	44.444,44	0,00	44.444,44	38.420,41	53,63	100,00
Préstamo financiación inversiones 2014														
91302	040101	011	0,00	0,00	0,00	0,00	44.444,44	44.444,44	44.444,44	0,00	44.444,44	-44.444,44	0,00	0,00
Préstamo Cajasur, ejercicio 2014														
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-44.444,44	0,00	100,00

EXCMO. AYTO VÉLEZ-MÁLAGA - 2014

Fecha de Referencia: 31/12/2014
Fecha de Creación: 11/05/2015

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA														
				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%		
91306	040101	011	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo Banco de Crédito Local, ejerc. 2005														
91307	040101	011	87.500,00	0,00	87.500,00	111.041,24	111.041,24	111.041,24	111.041,24	111.041,24	-23.541,24	-26,90	126,90	100,00
Préstamo Banco Español de Crédito, ejerc. 2005														
91308	040101	011	94.058,94	0,00	94.058,94	70.524,19	70.524,19	70.524,19	70.524,19	70.524,19	23.534,75	25,02	74,98	100,00
Préstamo Banco Santander, ejerc. 2005														
91309	040101	011	126.692,40	0,00	126.692,40	126.692,46	126.692,46	126.692,46	126.692,46	126.692,46	-0,06	0,00	100,00	100,00
Préstamo BBVA-BCL 2006														
91310	040101	011	587.500,00	0,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo Dexia 2006														
91311	040101	011	630.000,00	0,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo Uniceja FOMIT 2006														
91312	040101	011	125.000,04	0,00	125.000,04	124.999,95	124.999,95	124.999,95	124.999,95	124.999,95	0,09	0,00	100,00	100,00
Préstamo BCL 2007														
91313	040101	011	118.749,96	0,00	118.749,96	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	-1.250,04	-1,05	101,05	100,00
Préstamo Banco Santander 2007														
91314	040101	011	255.008,96	0,00	255.008,96	254.814,54	254.814,54	254.814,54	254.814,54	254.814,54	194,42	0,08	99,92	100,00
Préstamo Caja Madrid (Bankia) 2007														
91315	040101	011	122.499,96	0,00	122.499,96	122.499,96	122.499,96	122.499,96	122.499,96	122.499,96	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo Dexia 2008														
91316	040101	011	259.798,65	191.198,79	450.997,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.997,44	100,00	0,00	0,00
Préstamo Canon de mejora														
91317	040101	011	500.000,04	0,00	500.000,04	500.000,04	500.000,04	500.000,04	500.000,04	500.000,04	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo Cajamar 2009														
91319	040101	011	225.254,41	0,00	225.254,41	227.044,44	227.044,44	227.044,44	227.044,44	227.044,44	-1.790,03	-0,79	100,79	100,00
Préstamo Banco Santander 2010														
91320	040101	011	230.769,24	0,00	230.769,24	230.769,24	230.769,24	230.769,24	230.769,24	230.769,24	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo Dexia Sabadell 2010														
91321	040101	011	951.494,47	0,00	951.494,47	951.494,47	951.494,47	951.494,47	951.494,47	951.494,47	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo ICO 2011														
91322	040101	011	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00	0,00	0,00
Préstamo avalado a EMVIPSA (Bankia)														
91323	040101	011	588.061,03	0,00	588.061,03	588.062,00	588.062,00	588.062,00	588.062,00	588.062,00	-0,97	0,00	100,00	100,00
Préstamo Cajamar FOMIT 2008														

EXCMO. AYTO VÉLEZ-MÁLAGA - 2014

Fecha de Referencia: 31/12/2014
Fecha de Creación: 11/05/2015

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA														
91324	040101	011	217.337,54	3.242.194,72	3.459.532,26	3.459.532,26	0,00	3.459.532,26	0,00	3.459.532,26	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 La Caixa				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91325	040101	011	48.552,79	1.456.602,50	1.505.155,29	1.505.155,29	0,00	1.505.155,29	0,00	1.505.155,29	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 Banesto 2º				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91326	040101	011	217.145,20	3.253.362,02	3.470.507,22	3.470.507,22	0,00	3.470.507,22	0,00	3.470.507,22	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 BBVA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91327	040101	011	188.767,38	2.831.510,58	3.020.277,96	3.020.277,96	0,00	3.020.277,96	0,00	3.020.277,96	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 Banesto				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91328	040101	011	216.968,28	3.254.524,08	3.471.492,36	3.471.492,36	0,00	3.471.492,36	0,00	3.471.492,36	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 Bankia				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91329	040101	011	114.251,44	1.713.771,60	1.828.023,04	1.828.023,04	0,00	1.828.023,04	0,00	1.828.023,04	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 Santander				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91330	040101	011	239.674,90	3.595.123,52	3.834.798,42	3.834.798,42	0,00	3.834.798,42	0,00	3.834.798,42	0,00	0,00	100,00	100,00
Préstamo RD-ley 4/2012 Popular				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91331	040101	011	536.628,34	8.064.850,02	8.601.478,36	8.586.053,68	8.586.053,68	4.303.022,59	4.303.022,59	4.303.022,59	15.424,68	0,18	99,82	99,82
Préstamo RD-ley 4/2012 Nova Galicia				0,00	0,00	0,00	0,00	4.283.031,09	0,00	0,00	15.424,68	99,82	50,12	50,12
Total Económico 913 :			6.864.579,82	27.411.939,04	34.467.717,65	34.010.171,64	0,00	34.010.171,64	29.727.140,55	29.727.140,55	457.546,01	1,33	98,67	98,67
				191.198,79	0,00	0,00	0,00	4.283.031,09	0,00	0,00	457.546,01	98,67	87,41	87,41
Total Art. 91 :			6.864.579,82	27.411.939,04	34.467.717,65	34.010.171,64	0,00	34.010.171,64	29.727.140,55	29.727.140,55	457.546,01	1,33	98,67	98,67
				191.198,79	0,00	0,00	0,00	4.283.031,09	0,00	0,00	457.546,01	98,67	87,41	87,41
Total Cap. 9 :			6.864.579,82	27.411.939,04	34.467.717,65	34.010.171,64	0,00	34.010.171,64	29.727.140,55	29.727.140,55	457.546,01	1,33	98,67	98,67
				191.198,79	0,00	0,00	0,00	4.283.031,09	0,00	0,00	457.546,01	98,67	87,41	87,41
Total General :			91.258.386,48	44.636.103,36	155.684.178,34	132.405.617,85	132.405.617,85	128.783.210,99	106.467.945,49	106.445.666,27	11.595.588,97	7,45	82,72	82,72
				19.789.688,50	11.682.971,52	0,00	3.622.406,86	22.315.265,50	22.279,22	27.348,03	26.900.967,35	85,05	82,65	82,65

11. Situación de los conceptos del Presupuesto de Ingresos

Liquidación
2014

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
10000 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.	632.420,00 0,00	632.420,00	632.421,72 632.199,32	222,40 0,00	0,00 0,00	632.421,72 222,40	632.199,32 99,97	220,68 100,00
11200 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	1.300.000,00 0,00	1.300.000,00	1.403.345,43 1.401.875,37	1.470,06 0,00	949.995,60 0,00	453.349,83 1.470,06	451.879,77 107,84	-101.875,37 32,23
11300 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles	38.322.563,00 0,00	38.322.563,00	39.114.970,54 38.693.499,16	421.471,38 0,00	3.994.586,84 0,00	34.833.467,95 134.555,63	34.698.912,32 100,97	-370.936,16 89,68
11500 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3.600.000,00 0,00	3.600.000,00	3.520.557,58 3.464.952,07	55.605,51 0,00	621.036,81 0,00	2.854.066,29 10.151,03	2.843.915,26 96,25	135.047,93 82,08
11600 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	5.150.000,00 0,00	5.150.000,00	11.363.862,04 10.199.141,53	1.164.720,51 0,00	3.813.421,13 0,00	6.392.894,26 7.173,86	6.385.720,40 198,04	-5.049.141,53 62,61
13000 Impuesto sobre Actividades Económicas.	900.000,00 0,00	900.000,00	933.253,81 925.172,66	8.081,15 0,00	113.775,34 0,00	811.397,32 0,00	811.397,32 102,80	-25.172,66 87,70
21000 Impuesto sobre el Valor Añadido.	1.003.830,00 0,00	1.003.830,00	1.121.897,95 1.121.897,95	0,00 0,00	0,00 0,00	1.121.897,95 0,00	1.121.897,95 111,76	-118.067,95 100,00
22000 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.	15.020,00 0,00	15.020,00	15.036,31 15.036,31	0,00 0,00	0,00 0,00	15.036,31 0,00	15.036,31 100,11	-16,31 100,00
22001 Impuesto sobre la cerveza.	5.490,00 0,00	5.490,00	5.983,22 5.983,22	0,00 0,00	0,00 0,00	5.983,22 0,00	5.983,22 108,98	-493,22 100,00
22003 Impuesto sobre las labores del tabaco.	110.480,00 0,00	110.480,00	110.479,68 98.566,42	11.913,26 0,00	0,00 0,00	110.479,68 11.913,26	98.566,42 89,22	11.913,58 100,00
22004 Impuesto sobre hidrocarburos.	163.670,00 0,00	163.670,00	160.607,04 142.861,37	17.745,67 0,00	0,00 0,00	160.607,04 17.745,67	142.861,37 87,29	20.808,63 100,00
22006 Impuesto sobre productos intermedios.	320,00 0,00	320,00	338,15 338,15	0,00 0,00	0,00 0,00	338,15 0,00	338,15 105,67	-18,15 100,00
29000 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	1.100.000,00 0,00	1.100.000,00	680.427,22 555.343,26	125.083,96 0,00	228.727,12 0,00	388.437,64 61.821,50	326.616,14 50,49	544.656,74 58,81
30900 Otras tasas por prestación de servicios básicos.	150.000,00 0,00	150.000,00	127.081,33 126.351,94	729,39 0,00	10.021,95 0,00	116.793,68 463,69	116.329,99 84,23	23.648,06 92,07
31100 Servicios asistenciales.	23.000,00 0,00	23.000,00	22.870,94 22.870,94	0,00 0,00	0,00 0,00	22.870,94 0,00	22.870,94 99,44	129,06 100,00

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
31300 Servicios deportivos.	500.000,00 0,00	500.000,00	564.870,32 564.870,32	0,00 0,00	0,00 0,00	564.870,32 0,00	564.870,32 112,97	-64.870,32 100,00
31900 Otras tasas por prestación de servicios de carácter	105.000,00 0,00	105.000,00	116.139,79 116.139,79	0,00 0,00	0,00 0,00	116.139,79 0,00	116.139,79 110,61	-11.139,79 100,00
32100 Licencias urbanísticas.	300.000,00 0,00	300.000,00	471.723,01 470.367,22	1.355,79 0,00	990,24 0,00	470.185,65 808,67	469.376,98 156,79	-170.367,22 99,79
32500 Tasa por expedición de documentos.	2.500,00 0,00	2.500,00	1.969,83 1.969,83	0,00 0,00	0,00 0,00	1.969,83 0,00	1.969,83 78,79	530,17 100,00
32600 Tasa por retirada de vehículos.	50.000,00 0,00	50.000,00	40.549,10 40.549,10	0,00 0,00	0,00 0,00	40.549,10 0,00	40.549,10 81,10	9.450,90 100,00
32900 Otras tasas por la realización de actividades de c	1.000,00 0,00	1.000,00	225,65 225,65	0,00 0,00	0,00 0,00	225,65 0,00	225,65 22,57	774,35 100,00
32901 Otras tasas por la realización de actividades de c	95.000,00 0,00	95.000,00	104.398,57 102.983,39	1.415,18 0,00	43.967,46 0,00	60.431,11 1.415,18	59.015,93 108,40	-7.983,39 57,31
32902 Otras tasas por la realización de actividades de c	85.000,00 0,00	85.000,00	131.451,91 128.746,35	2.705,56 0,00	0,00 0,00	131.451,91 2.705,56	128.746,35 151,47	-43.746,35 100,00
32904 Otras tasas por la realización de actividades de c	5.000,00 0,00	5.000,00	1.440,00 1.440,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.440,00 0,00	1.440,00 28,80	3.560,00 100,00
33100 Tasa por entrada de vehículos.	912.000,00 0,00	912.000,00	1.217.067,39 1.207.840,55	9.226,84 0,00	1.146.644,99 0,00	63.168,72 1.973,16	61.195,56 132,44	-295.840,55 5,07
33200 Tasa empresas explotadoras servicios suministros	0,00 0,00	0,00	123.999,18 100.306,22	23.692,96 0,00	15.689,67 0,00	84.616,55 0,00	84.616,55 0,00	-100.306,22 84,36
33300 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e	0,00 0,00	0,00	0,00 -9.039,18	9.039,18 0,00	0,00 0,00	0,00 9.039,18	-9.039,18 0,00	9.039,18 100,00
33500 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	150.000,00 0,00	150.000,00	169.983,75 165.549,89	4.433,86 0,00	103.302,20 0,00	64.309,87 2.062,18	62.247,69 110,37	-15.549,89 37,60
33700 Tasas por aprovechamiento del vuelo.	400.000,00 0,00	400.000,00	497.378,56 497.378,56	0,00 0,00	0,00 0,00	497.378,56 0,00	497.378,56 124,34	-97.378,56 100,00
33800 Compensación de Telefónica de España S.A.	160.000,00 0,00	160.000,00	141.826,45 141.826,45	0,00 0,00	0,00 0,00	141.826,45 0,00	141.826,45 88,64	18.173,55 100,00

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio	200.000,00 0,00	200.000,00	110.889,00 110.613,72	275,28 0,00	101.061,06 0,00	9.552,66 0,00	9.552,66 55,31	89.386,28 8,64
33901 Otras tasas por utilización privativa del dominio	1.000,00 0,00	1.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.000,00 0,00
33902 Otras tasas por utilización privativa del dominio	28.000,00 0,00	28.000,00	20.709,18 16.669,61	4.039,57 0,00	5.305,73 0,00	11.495,30 131,42	11.363,88 59,53	11.330,39 68,17
34100 Servicios asistenciales.	41.500,00 0,00	41.500,00	42.553,07 42.553,07	0,00 0,00	0,00 0,00	42.553,07 0,00	42.553,07 102,54	-1.053,07 100,00
34201 Servicios educativos.	138.000,00 0,00	138.000,00	125.372,20 125.372,20	0,00 0,00	0,00 0,00	125.372,20 0,00	125.372,20 90,85	12.627,80 100,00
34900 Otros precios pub.-Serv.General	15.000,00 0,00	15.000,00	19.234,04 19.234,04	0,00 0,00	0,00 0,00	19.234,04 0,00	19.234,04 128,23	-4.234,04 100,00
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes.	1,00 0,00	1,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1,00 0,00
38901 Otros reintegros de operaciones corrientes.	0,00 0,00	0,00	113.454,77 113.454,77	0,00 0,00	0,00 0,00	113.454,77 0,00	113.454,77 0,00	-113.454,77 100,00
39100 Multas por infracciones urbanísticas.	0,00 1.918,75	1.918,75	2.257,35 2.257,35	0,00 0,00	0,00 0,00	2.257,35 0,00	2.257,35 117,65	-338,60 100,00
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas.	120.000,00 0,00	120.000,00	141.663,48 141.663,48	0,00 0,00	96.730,09 0,00	44.933,39 0,00	44.933,39 118,05	-21.663,48 31,72
39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	1.300.000,00 0,00	1.300.000,00	1.485.545,00 1.157.182,93	328.362,07 0,00	756.777,50 0,00	401.187,50 782,07	400.405,43 89,01	142.817,07 34,60
3919000 Otras multas y sanciones.	240.000,00 0,00	240.000,00	299.685,77 288.798,95	10.886,82 0,00	243.963,34 0,00	44.955,61 120,00	44.835,61 120,33	-48.798,95 15,52
3919001 Otras multas y sanciones.	20.000,00 0,00	20.000,00	19.803,30 19.083,30	720,00 0,00	15.733,30 0,00	3.350,00 0,00	3.350,00 95,42	916,70 17,55
39210 Recargo ejecutivo.	28.050,00 0,00	28.050,00	30.208,71 30.208,71	0,00 0,00	0,00 0,00	30.208,71 0,00	30.208,71 107,70	-2.158,71 100,00
39211 Recargo de apremio.	721.950,00 0,00	721.950,00	802.464,95 802.464,95	0,00 0,00	0,00 0,00	802.464,95 0,00	802.464,95 111,15	-80.514,95 100,00

EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2014

Fecha de Referencia: 31/12/2014
Fecha de Creación: 11/05/2015

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		Deudores		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
			DR Neto	DR Anul. DR Canc.	OI	DR Anul. DR Canc.		% DR s/Prev.		
39300 Intereses de demora.	250.000,00 0,00	250.000,00	287.170,88 287.024,54	146,34 0,00	736,99 0,00	286.287,55 0,00	286.287,55 114,81	286.287,55 114,81	-37.024,54 99,74	
3961001 Cuotas de urbanización	0,00 0,00	0,00	2.680,14 -5.162,32	7.842,46 0,00	0,00 0,00	2.680,14 7.842,46	-5.162,32 0,00	-5.162,32 0,00	5.162,32 100,00	
3961011 Cuotas de urbanización	0,00 0,00	0,00	4.934,36 4.934,36	0,00 0,00	0,00 0,00	4.934,36 0,00	4.934,36 0,00	4.934,36 0,00	-4.934,36 100,00	
39700 Canon por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 295.624,43	295.624,43	295.624,43 295.624,43	0,00 0,00	295.624,43 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00	
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 0,00	0,00	438,18 438,18	0,00 0,00	0,00 0,00	438,18 0,00	438,18 0,00	438,18 0,00	-438,18 100,00	
39900 Otros ingresos diversos.	58.241,05 1.307,65	59.548,70	39.477,10 39.477,10	0,00 0,00	0,00 0,00	39.477,10 0,00	39.477,10 66,29	39.477,10 100,00	20.071,60 100,00	
39901 Otros ingresos diversos.	30.000,00 0,00	30.000,00	19.409,31 19.409,31	0,00 0,00	8.846,85 0,00	10.562,46 0,00	10.562,46 64,70	10.562,46 64,70	10.590,69 54,42	
39902 Otros ingresos diversos.	0,00 97.016,60	97.016,60	107.790,63 105.177,03	2.613,60 0,00	72.729,03 0,00	32.448,00 0,00	32.448,00 108,41	32.448,00 108,41	-8.160,43 30,85	
39903 Otros ingresos diversos.	349.698,28 0,00	349.698,28	348.363,79 348.363,79	0,00 0,00	348.363,79 0,00	0,00 0,00	0,00 99,62	0,00 99,62	1.334,49 0,00	
39904 Otros ingresos diversos.	37.500,00 0,00	37.500,00	50.919,77 50.919,77	0,00 0,00	50.919,77 0,00	0,00 0,00	0,00 135,79	0,00 135,79	-13.419,77 0,00	
39905 Otros ingresos diversos.	1,00 0,00	1,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1,00 0,00	
39906 Otros ingresos diversos.	30.000,00 0,00	30.000,00	25.772,53 25.772,53	0,00 0,00	25.772,53 0,00	0,00 0,00	0,00 85,91	0,00 85,91	4.227,47 0,00	
39907 Otros ingresos diversos.	114.500,00 0,00	114.500,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.500,00 0,00	
39909 Otros ingresos diversos.	0,00 59.952,14	59.952,14	59.952,14 59.952,14	0,00 0,00	0,00 0,00	59.952,14 0,00	59.952,14 100,00	59.952,14 100,00	0,00 100,00	
39912 Otros ingresos diversos.	0,00 0,00	0,00	10.390,00 9.106,00	1.284,00 0,00	0,00 0,00	10.390,00 1.284,00	9.106,00 0,00	9.106,00 0,00	-9.106,00 100,00	

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
41000 De Organismos Autónomos de la Entidad Local	1.337,24 0,00	1.337,24	562,13 562,13	0,00 0,00	562,13 0,00	0,00 0,00	0,00 42,04	775,11 0,00
41001 De Organismos Autónomos de la Entidad Local	0,00 0,00	0,00	8,62 8,62	0,00 0,00	8,62 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-8,62 0,00
42010 Fondo Complementario de Financiación.	13.697.778,63 0,00	13.697.778,63	14.175.969,21 13.788.997,77	386.971,44 0,00	0,00 0,00	14.175.969,21 386.971,44	13.788.997,77 100,67	-91.219,14 100,00
4209000 Otras transferencias corrientes de la Administraci	7.000,00 0,00	7.000,00	4.253,67 4.253,67	0,00 0,00	177,25 0,00	4.076,42 0,00	4.076,42 60,77	2.746,33 95,83
4209001 Otras transferencias corrientes de la Administraci	42.741,47 0,00	42.741,47	68.193,61 68.193,61	0,00 0,00	0,00 0,00	68.193,61 0,00	68.193,61 159,55	-25.452,14 100,00
42190 De otros Organismos Autónomos y Agencias.	800,00 0,00	800,00	945,36 945,36	0,00 0,00	0,00 0,00	945,36 0,00	945,36 118,17	-145,36 100,00
44100 De sociedades mercantiles.	430.352,28 0,00	430.352,28	226.190,10 226.190,10	0,00 0,00	226.190,10 0,00	0,00 0,00	0,00 52,56	204.162,18 0,00
44101 De sociedades mercantiles.	0,00 0,00	0,00	7.772,63 7.772,63	0,00 0,00	7.772,63 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-7.772,63 0,00
45000 Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	3.672.735,71 0,00	3.672.735,71	3.672.735,71 3.672.735,71	0,00 0,00	0,00 0,00	3.672.735,71 0,00	3.672.735,71 100,00	0,00 100,00
45001 Otras transferencias incondicionadas.	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
4500200 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	64.725,32 0,00	64.725,32	63.429,00 63.429,00	0,00 0,00	0,00 0,00	63.429,00 0,00	63.429,00 98,00	1.296,32 100,00
4500201 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	196.441,20 0,00	196.441,20	212.811,30 212.811,30	0,00 0,00	49.110,30 0,00	163.701,00 0,00	163.701,00 108,33	-16.370,10 76,92
4500202 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	120.526,00 0,00	120.526,00	120.526,00 112.251,73	8.274,27 0,00	120.526,00 0,00	0,00 8.274,27	-8.274,27 93,13	8.274,27 -7,37
4500203 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	47.147,36 4.272,21	51.419,57	51.419,57 51.419,57	0,00 0,00	0,00 0,00	51.419,57 0,00	51.419,57 100,00	0,00 100,00
45030 Transferencias corrientes en cumplimiento de conve	467.808,16 0,00	467.808,16	520.405,43 520.405,43	0,00 0,00	0,00 0,00	520.405,43 0,00	520.405,43 111,24	-52.597,27 100,00

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
4508000 Otras subvenciones corrientes de la Administración	1.672.356,00 0,00	1.672.356,00	1.625.437,09 1.625.437,09	0,00 0,00	549.835,73 0,00	1.075.601,36 0,00	1.075.601,36 97,19	46.918,91 66,17
4508001 Otras subvenciones corrientes de la Administración	328.025,43 0,00	328.025,43	327.752,07 327.752,07	0,00 0,00	0,00 0,00	327.752,07 0,00	327.752,07 99,92	273,36 100,00
4508002 Otras subvenciones corrientes de la Administración	40.510,06 0,00	40.510,06	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	40.510,06 0,00
4508003 Otras subvenciones corrientes de la Administración	52.226,66 0,00	52.226,66	20.890,66 20.890,66	0,00 0,00	7.256,20 0,00	13.634,46 0,00	13.634,46 40,00	31.336,00 65,27
4508004 Otras subvenciones corrientes de la Administración	17.307,40 0,00	17.307,40	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	17.307,40 0,00
4508005 Otras subvenciones corrientes de la Administración	46.000,00 0,00	46.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	46.000,00 0,00
4508006 Otras subvenciones corrientes de la Administración	81.000,00 912,00	81.912,00	81.912,00 81.912,00	0,00 0,00	0,00 0,00	81.912,00 0,00	81.912,00 100,00	0,00 100,00
4508007 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	3.762,97 3.762,97	0,00 0,00	3.762,97 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-3.762,97 0,00
4508008 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	0,00 -7.111,38	7.111,38 0,00	0,00 0,00	0,00 7.111,38	-7.111,38 0,00	7.111,38 100,00
4508009 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 318.341,95	318.341,95	318.341,95 318.341,95	0,00 0,00	0,00 0,00	318.341,95 0,00	318.341,95 100,00	0,00 100,00
4508010 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	0,00 -13.962,44	13.962,44 0,00	0,00 0,00	0,00 13.962,44	-13.962,44 0,00	13.962,44 100,00
4508011 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 4.722,12	4.722,12	4.722,12 4.722,12	0,00 0,00	4.722,12 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00
4508012 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 26.000,00	26.000,00	26.000,00 26.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	26.000,00 0,00	26.000,00 100,00	0,00 100,00
4508013 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	0,00 -3.633,30	3.633,30 0,00	0,00 0,00	0,00 3.633,30	-3.633,30 0,00	3.633,30 100,00
4508014 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
4508015 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 840.683,34	840.683,34	840.683,34 840.683,34	0,00 0,00	200.000,00 0,00	640.683,34 0,00	640.683,34 100,00	0,00 76,21
4508016 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 203.277,68	203.277,68	203.277,68 203.277,68	0,00 0,00	203.277,68 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00
45100 Transferencias de Agencias de las Comunidades Autó	0,00 0,00	0,00	1.050,00 1.050,00	0,00 0,00	1.050,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-1.050,00 0,00
45301 De Empresas públicas y otros entes pub	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
47000 De Empresas privadas	0,00 300,00	300,00	300,00 300,00	0,00 0,00	0,00 0,00	300,00 0,00	300,00 100,00	0,00 100,00
48000 De familias e insituciones sin fines de lucro.	3.700,00 0,00	3.700,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.700,00 0,00
48001 De familias e insituciones sin fines de lucro.	445,93 0,00	445,93	273,02 273,02	0,00 0,00	273,02 0,00	0,00 0,00	0,00 61,22	172,91 0,00
48002 De familias e insituciones sin fines de lucro.	0,00 0,00	0,00	1,92 1,92	0,00 0,00	1,92 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-1,92 0,00
48004 Aportaciones para Alumbrado Ferias	0,00 0,00	0,00	36.493,89 36.170,81	323,08 0,00	5.907,28 0,00	30.263,53 0,00	30.263,53 0,00	-36.170,81 83,67
52000 Intereses de depósitos.	60.000,00 0,00	60.000,00	44.395,14 44.395,14	0,00 0,00	0,00 0,00	44.395,14 0,00	44.395,14 73,99	15.604,86 100,00
54100 Arrendamientos de fncas urbanas.	600,00 0,00	600,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	600,00 0,00
55000 De concesiones administrativas con contraprestació	2.930.826,25 0,00	2.930.826,25	2.212.055,32 2.206.573,94	5.481,38 0,00	1.988.183,97 0,00	218.389,97 0,00	218.389,97 75,29	724.252,31 9,90
55100 De concesiones administrativas con contraprestació	1.000,00 0,00	1.000,00	1.000,00 1.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.000,00 0,00	1.000,00 100,00	0,00 100,00
55101 De concesiones administrativas con contraprestació	200.000,00 0,00	200.000,00	116.666,67 116.666,67	0,00 0,00	116.666,67 0,00	0,00 0,00	0,00 58,33	83.333,33 0,00
60200 Parcelas sobrantes de la vía pública.	0,00 0,00	0,00	7.779,41 7.779,41	0,00 0,00	0,00 0,00	7.779,41 0,00	7.779,41 0,00	-7.779,41 100,00

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
60300 Patrimonio público del suelo.	1.147.461,05 0,00	1.147.461,05	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.147.461,05 0,00
71000 De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	0,00 558.807,13	558.807,13	558.807,13 558.807,13	0,00 0,00	558.807,13 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00
72004 De la Administración General del Estado.	0,00 891.271,95	891.271,95	891.271,95 891.271,95	0,00 0,00	0,00 0,00	891.271,95 0,00	891.271,95 100,00	0,00 100,00
72005 De la Administración General del Estado.	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
72103 Del Servicio Público de Empleo Estatal.	0,00 0,00	0,00	32.708,69 -2.550,52	35.259,21 0,00	0,00 0,00	32.708,69 35.259,21	-2.550,52 0,00	2.550,52 100,00
76100 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 445.635,81	445.635,81	445.635,81 445.635,81	0,00 0,00	445.635,81 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00
76101 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 1.165.433,00	1.165.433,00	1.165.433,00 1.165.433,00	0,00 0,00	1.165.433,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00
76102 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00 1.200.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.200.000,00 0,00	1.200.000,00 100,00	0,00 100,00
76105 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 0,00	0,00	0,00 -44.901,99	44.901,99 0,00	0,00 0,00	0,00 44.901,99	-44.901,99 0,00	44.901,99 100,00
77000 De empresas privadas.	3.000.000,00 0,00	3.000.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.000.000,00 0,00
77001 De empresas privadas.	0,00 3.000,00	3.000,00	3.000,00 3.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.000,00 0,00	3.000,00 100,00	0,00 100,00
83000 Reintegros de préstamos de fuera del sector público	20.900,00 0,00	20.900,00	13.222,22 13.222,22	0,00 0,00	5.809,64 0,00	7.412,58 0,00	7.412,58 63,26	7.677,78 56,06
83001 Reintegros de préstamos de fuera del sector público	20.900,00 0,00	20.900,00	8.414,14 8.414,14	0,00 0,00	5.008,36 0,00	3.405,78 0,00	3.405,78 40,26	12.485,86 40,48
87000 Para gastos generales.	0,00 13.624.817,46	13.624.817,46	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	13.624.817,46 0,00
87010 Para gastos con financiación afectada.	0,00 19.789.688,50	19.789.688,50	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	19.789.688,50 0,00

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
	Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev.	% I Neto s/DR
91300 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera	4.000.000,00 0,00	4.000.000,00	4.000.000,00 4.000.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	4.000.000,00 0,00	4.000.000,00 100,00	0,00 100,00
91301 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera	0,00 24.892.809,14	24.892.809,14	24.892.809,14 24.892.809,14	0,00 0,00	0,00 0,00	24.892.809,14 0,00	24.892.809,14 100,00	0,00 100,00
Total General :	91.338.386,48 64.425.791,86	155.764.178,34	125.472.240,22 122.751.238,93	2.721.001,29 0,00	18.730.702,29 0,00	104.794.331,65 773.795,01	104.020.536,64 78,81	33.012.939,41 84,74

12. Informe de Estabilidad Presupuestaria

Liquidación
2014

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2014.

La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, a la vista de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, así como de la liquidación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:

A la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la Disposición Final segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Así, el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que *"...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."*



Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el artículo 15.1 del Reglamento establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga. Se ha de tener en cuenta que no se ha presentado en intervención la liquidación del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2014. Tan pronto como se disponga de la citada liquidación, se procederá a la oportuna consolidación y se efectuará la evaluación consolidada procedente. También, respecto al Consorcio de Turismo, se ha de tener en cuenta que, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto con efectos de 31 de marzo de 2014.

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en esta intervención el 23 de abril de 2015 las cuentas anuales del ejercicio 2014 del Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga, S.A., aprobadas por su Junta General, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención la disolución y liquidación definitiva de la entidad. A este respecto, se ha de hacer constar que el 19 de febrero de 2014 por intervención se remite al Concejal Delegado de Economía y Hacienda nota interna sobre "Actuaciones derivadas de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985", que a su vez, en la misma fecha, por el citado Concejal es remitida a Emvipisa; en la citada nota interna se indica literalmente que:

" (...) Por otro lado, le informamos que la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., participada mayoritariamente por EMVIPSA, se encuentra incluida en el supuesto contemplado en el apartado 4 de la disposición adicional antes mencionada, según el cual:

"4. Aquellos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que a la entrada en vigor de esta Ley no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, estuvieran controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, de cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o de sus organismos autónomos deberán



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o bien ser disueltos, en ambos casos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Los plazos para el cambio de adscripción, vinculación o dependencia, la disolución y para proceder a la transmisión de la correspondiente participación citados en los dos párrafos anteriores de este apartado 4 se ampliarán en un año más, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros”.

Por lo tanto, EMVIPSA deberá iniciar los trámites para transmitir al Ayuntamiento su participación en la entidad Parque Tecnológico Costa del Sol Axarquía, S.A. en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la norma anterior.”

Finalmente, se ha de hacer constar que en la citada nota interna de intervención de 19 de febrero de 2014, también se ponía de manifiesto que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, visto que de las cuentas de la Fundación de la Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “*la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.*”

Por otro lado, de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de entre las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, están pendientes de clasificar por ésta, la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA); cuyas cuentas anuales, a la fecha de emisión del presente informe, no han sido remitidas a la intervención municipal, por lo que no se puede evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad; no obstante ello, una vez que sean remitidas, se emitirá el informe de estabilidad correspondiente; debiéndose tener también en cuenta que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su “*proceso ya se ha iniciado*”. Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del Sr. Director-Gerente de Emvipsa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

III.- AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, téngase en cuenta que el artículo 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señala que ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la reciente LOEPYSF, establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

1. Justificación del ajuste

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

3. Tratamiento en contabilidad nacional

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 del Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales.

4. Aplicación práctica

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

5. Conclusión:

A partir de lo señalado se puede concluir que en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja, por lo que, a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria, deberá realizarse un primer ajuste por importe de -7.578.822,72€, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	55.316.840,11	49.270.311,03	-6.046.529,08
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	1.940.026,68	1.758.115,43	-181.911,25
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	7.790.970,96	6.440.588,57	-1.350.382,39
TOTAL	65.047.837,75	57.469.015,03	-7.578.822,72

Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 55.316.840,11€

-Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 57.469.015,03€.

AJUSTE = -7.578.822,72€

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a -7.578.822,72€, incrementando el déficit.

SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local:

1. Justificación del ajuste

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

2. Tratamiento presupuestario



Ayuntamiento de Vélez Málaga
 Área de Intervención

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

3. Tratamiento en contabilidad nacional

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

4. Aplicación práctica

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

5. Conclusión:

Procede un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De forma que, teniendo en cuenta que el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, es inferior al inicial, y que la diferencia asciende a 4.869.187,93€, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2013	20.059.521,59
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2014	15.190.333,66
Ajuste: Saldo a 31/12/2014	4.869.187,93

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno por este concepto, en tanto que no existen apuntes contables realizados en las cuentas 555 y 413.

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a 4.869.187,93€.

TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de los intereses.

1. Justificación del ajuste

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

2. Tratamiento Presupuestario

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit.

4. Aplicación Práctica

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

reconocidas.
financiación.

Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de

5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses, en contabilidad nacional. En tal sentido, los intereses devengados en 2014 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2014, recogidos en la cuenta 526.0 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, y los intereses devengados en el ejercicio 2014 nos lleva a hacer un ajuste por importe de 127.318,57 €, como un menor gasto no financiero.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3	2.172.717,51		
Intereses Devengados		2.045.398,94	
TOTAL			127.318,57

CUARTO AJUSTE: INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de este tipo de ingresos.

1. Justificación del ajuste

La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.

2. Tratamiento Presupuestario

Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.

La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Así pues, de acuerdo con el párrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2005, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

4. Aplicación Práctica

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

5. Conclusión